



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, diez de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00515

Asunto: traslado 3 días al demandado de nuevos argumentos apelación.

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que presentó nuevos argumentos dentro del término indicado en el numeral 3 del artículo 322 del Código General del Proceso y que dicho escrito no fue notificado al demandado, se procede a dar el término de tres días al no apelante para que se pronuncien de la sustentación del recurso si lo estima pertinente.

De igual forma se incorpora memorial presentado por el demandado en el que se pronuncia sobre los argumentos del recurso de apelación presentados por la parte demandante de forma oral en la audiencia; no obstante, tal como se indicó con antelación, se da el término de e días para que se pronuncie sobre los nuevos argumentos presentados.

Notifíquese


JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 11 febrero de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.


Secretario

ebl

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e641d6b2872ae8e448a49b887e9503e75da97ed036876ac0324dea8e580f1b5**
Documento generado en 10/02/2021 03:35:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>